



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 051-2022-AL/MDC**

Comas, 09 de mayo de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS**

**VISTOS:** El informe N°122-2022-GPP/MDC de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N°381-2022-GAJ/MDC de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; el Memorando N°431-2022-GM/MDC, de la Gerencia Municipal, respecto a la conformación del Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concorde con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Presupuesto Participativo es un Instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley 28506 Ley Marco del Presupuesto Participativo señala que "el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones entre el Estado- Sociedad Civil; para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos".

Que, durante el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto, los representantes de la sociedad civil desarrollan un importante rol en la resolución de los gastos en inversión según los lineamientos provenientes desde la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso del presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo, armoniza la realización de capacitación a los Agentes Participantes

Que, en tal sentido, la entidad municipal, requiere conformar el Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo 2023, para facilitar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizando la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, así mismo preparan y realizan la presentación de la lista de proyectos de inversión que obtuvieron la aprobación en la evaluación técnica y financiera.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la siguiente conformación del Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Comas para el Proceso de Presupuesto participativo 2023:

- |   |                      |
|---|----------------------|
| - Gerente de Planificación y Presupuesto                | -Presidente-         |
| - Subgerente de Participación Vecinal                   | -Secretario Técnico- |
| - Gerente de Gestión Territorial y Desarrollo Económico | -Miembro-            |



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



- Gerente de Seguridad Ciudadana -Miembro-
- Gerente de Gestión Ambiental -Miembro-
- Subgerente de Obras Públicas -Miembro-
- Subgerente de Estudios y Proyectos -Miembro-

Podrá además estar integrado por un (01) representante de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Comas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el seguimiento y monitoreo de las actividades programadas en cada una de las etapas del proceso de Presupuesto Participativo 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR** a Secretaria General la notificación de la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas competentes, y a la Subgerencia de Informática y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas: [www.municomas.gob.pe](http://www.municomas.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
PROVINCIA DE LIMA  
Abg. CARLOS ALBERTO PIANTO MENDOZA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS  
PROVINCIA DE LIMA  
RAUL DIAZ PEREZ  
ALCALDE

